AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL ANTICIPO, DEL CONTRATO DE CONSULTORIA#108 DEL 20/08/2025

ochua

CONTRATO:	108 DEL 20/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PRE INVERSIÓN PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE LA LOCALIDAD DE PEDREGAL Y SECTORES ALEDAÑOS MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el Acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y dos millones dieciséis mil ochocientos siete pesos M/cte.($ 42.016.807)
VALOR DEL ANTICIPO:	40% (Dieciséis millones ochocientos seis mil setecientos veintidós pesos M/cte. ($16.806.722)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	La localidad de Pedregal - Municipio de Inzá departamento del Cauca
CONTRATISTA:	Abel Gerardo Rivera Ramírez
CEDULA:	4.690.874 de Inzá Cauca
USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-003-01-2
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	34425 del 21/08/2025
SUPERVISOR	Diego Felipe Cuervo González

No aly en el sead

En la ciudad de Popayán, el día 21 del mes de agosto del año 2025, se reunieron los señores, **ABEL GERARDO RIVERA RAMÍREZ** Contratista y **DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ**, Supervisor del contrato por parte de la Corporación Nasa Kiwe, para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula **Nro. 6** del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo corresponde al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato.

El manejo del anticipo se encuentra amparado por la siguiente póliza:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	C-100102363	$ 4.201.680	20/08/2025 31/03/2026	SEGUROS MUNDIAL
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	C-100102363	$ 16.806.722	20/08/2025 31/03/2026	SEGUROS MUNDIAL
PRESTACIONES SOCIALES	C-100102363	$ 2.100.840	20/08/2025 30/11/2028	SEGUROS MUNDIAL
CALIDAD DEL SERVICIOS	C-100102363	$ 4.201.680	20/08/2025 31/03/2026	SEGUROS MUNDIAL

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor
2. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la Corporación o pertenezca a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. La sociedad fiduciaria debe entregar el anticipo, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. (Decreto 1082 de 2015).
3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Una vez terminado el contrato de fiducia o el patrimonio autónomo entregar a la Corporación Nasa Kiwe la certificación de cierre de fiducia, el comprobante de pago de rendimientos financieros al tesoro nacional.

Se anexan y hacen parte integral del presente documento, en un total de nueve (9) folios, los siguientes documentos:

1. Seguridad social y/o parafiscales (2)
2. Registro presupuestal (1)
3. Pago de estampillas (NA)
4. Autorización del contratista para la consignación del anticipo (1)
5. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo (ahorros) (1).
6. Clausulado complementario (2)
7. Acta de aprobación de póliza de seguro (1)
8. RUT actualizado (1)

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,

ABEL GERARDO RIVERA RAMÍREZ
Contratista

DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ
Supervisor

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4690874		RIVERA RAMIREZ ABEL GERARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vda la milagrosa	INZA-CAUCA	8252518	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1676015303	9489720133	I	2025/08/20	2025/08/04	NEQUI	0	$870,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	4690874	RIVERA ABEL	230301	30	$2,996,900	$479,600	EPS037	30	$2,996,900	$374,700		0	$0	$0	14-23	30	$2,996,900	$15,700	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$2,996,900	$479,600			$2,996,900	$374,700			$0	$0			$2,996,900	$15,700		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$479,600	$0	$0	$479,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$479,600	$0	$0	$479,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$0	$0	$15,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$0	$0	$15,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$374,700	$0	$0	$374,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$374,700	$0	$0	$374,700
TOTAL				1	$870,000	$0	$0	$870,000

2025/08/04 08:15 AM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ identificado(a) con CC 4690874 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: RIVERA RAMIREZ ABEL GERARDO CC 4690874																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9489720133	1676015303	I	2025-08-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		
9489720133	1676015303	I	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		
9489720133	1676015303	I	2025-08-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		

Este certificado se expide el día 2025-08-21 a las 16:08.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbburbano	BETTY JOHANNA BURBANO NAVARRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-04-00	CORPORACION NACIONAL PARA LA
Fecha y Hora Sistema:	21/08/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13325 de fecha 2025-05-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34425	Fecha Registro:	2025-08-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:		37-04-00 CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	42.016.807.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	42.016.807.00	Saldo x Obligar:	42.016.807.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de	4690874	Razón Social:	ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24085916830	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52780529	Nombre:	ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	108	Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Fecha:	2025-08-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 GESTION GENERAL	C-3709-1000-1-1101UZA-3709011-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CONSTRUIDA Y DOTADA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA	Nación	10	CSF		42.016.807.00	0.00		
					Total:	42.016.807.00	0.00	42.016.807.00	42.016.807.00

Objeto:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PRE INVERSIÓN PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA LOCALIDAD DE PEDREGAL Y SECTORES ALEDAÑOS MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2025-08-29	16.806.723.00	16.806.723.00	NINGUNO
000	GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2025-12-30	25.210.084.00	25.210.084.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Popayán 21 de agosto de 2025

Señores.

CORPORACION NASA KIWE
E.S.M.

Referencia: autorización giro de recursos cuenta

Cordial saludo

Yo, Abel Gerardo Rivera Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No 4.690.874 Expedida en Inzá, Cauca, autorizo mediante el presente documento a la CORPORACIÓN NASA KIWE, para que se haga el respectivo desembolso a la siguiente cuenta: Cuenta de ahorros No 253869999 del Banco Av Villas a nombre propio, para el manejo de los recursos del contrato de estudios y diseños No 108-2025

Agradezco su atención prestada

ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ
C,C 4690874 de Inzá, Cauca
Email: rivercam250@gmail.com
Cel:3204353148

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 4690874 posee en la oficina POPAYAN CALLE 4 (251) una cuenta de ahorros No. 253869999 desde el 21de Agosto de 2025.

El cliente presenta como soporte para manejo de recursos en la cuenta en mención el contrato de consultoría N 108/2025 con NASA KIWE

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 21 días de Agosto de 2025

Atentamente,

CENTRO OF. 251-POPAYAN VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina Popayán 251

Esta certificación tiene un costo de 00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de esta.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 108/2025

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.690.874 de Inzá, Cauca, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente clausulado complementario al contrato de **CONSULTORIA No. 108/2025**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y las disposiciones legales que las reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por medio del Decreto 1179 de 1.994, se creó la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas aledañas, con el objeto de adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1.994. 2) Que el artículo 11 del Decreto 1179 de 1.994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1.993, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. 3) Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas. 4) La urgencia manifiesta, está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción;* ***cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas*** *y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.".* 5) La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017 en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo: "Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos.". 6) Que el Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, en especial de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. 7) Que se ha justificado la necesidad y conveniencia de la celebración del presente contrato. 8) Que, dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2025, existen los recursos que amparan las obligaciones contractuales derivadas de la presente contratación. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con **NASA KIWE** a la elaboración de estudios

y diseños de pre inversión para promover la construcción de la unidad de atención en salud de la localidad de Pedregal y sectores aledaños Municipio de Inzá, departamento del Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y la necesidad de la entidad documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con **NASA KIWE** a) Cumplir con el objeto del presente contrato. b) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible. c) Realizar sus actividades según sus conocimientos y experiencia. d) Responder por las actuaciones y las omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. e) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. f) Mantener el equipo de trabajo propuesto, el cual no podrá ser cambiado sin autorización escrita de la entidad. g) Las demás que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. h) Poner a disposición de **NASA KIWE** los productos y/o entregables señalados en los documentos previos y en la propuesta. i). **Cancelar el valor correspondiente a la estampilla "Universidad del Cauca 180 años" conforme a la liquidación realizada por la Universidad y la estampilla Universidad Nacional de conformidad con la Ley 1697 de 2013". TERCERA: OBLIGACIONES DE NASA KIWE: 1.** Pagar el valor convenido en el presente contrato. **2.** Realizar la supervisión del presente contrato, mediante el funcionario designado para tales efectos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato será la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($42.016.807). QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **30 de noviembre de 2025**, a partir del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior sin perjuicio que el objeto contractual se cumpla a cabalidad con anterioridad, evento en el cual terminaría el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que las demoras sean el producto de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o de causas atribuibles a **NASA KIWE**, la prórroga de los plazos será otorgada por el tiempo pedido, según la evaluación que efectúe **NASA KIWE** sobre estas circunstancias. **EL CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar a su costa, las garantías exigidas en el presente contrato, por un período igual a la suspensión del plazo. Todas las ampliaciones del plazo deberán consignarse en adicionales suscritos por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO: NASA KIWE** pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales y/o final de recibo hasta completar el 90% del valor contractual, de conformidad con los productos recibos a satisfacción por parte de la supervisión y el 10% final una vez suscrita el acta de liquidación contractual. **NASA KIWE** entregará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, **recursos que se destinarán exclusivamente a la ejecución del contrato. El contratista deberá manejar los recursos recibidos a título de anticipo en una cuenta de ahorros exclusiva** cuyos rendimientos pertenecerán al tesoro. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo, sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. **PARAGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las respectivas cuentas de cobro se le harán los descuentos de ley, si fuere del caso y el valor de las multas que se impongan al **CONTRATISTA** por incumplimiento de las obligaciones del presente contrato de conformidad en lo estipulado en la cláusula (Multas). **PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **NASA KIWE** consignar los pagos acordados en el presente contrato en la cuenta que para tal efecto informe el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos acordados en la presente cláusula están sujetos a la

disponibilidad de caja de la Corporación Nasa Kiwe, de lo cual el **CONTRATISTA** al suscribir el contrato, ratifica su aceptación de la forma de pago. **SÉPTIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **NASA KIWE** una garantía por los amparos, plazos y montos que se relacionan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, contado a **partir de la fecha de la firma del contrato, mas el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.** Esta garantía deberá prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, en los términos aquí estipulados. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para asegurar el manejo y buena inversión del anticipo dado al **CONTRATISTA**, esta póliza deberá constituirse por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. **D. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA** prestará garantía para responder por el pago de salarios, indemnizacionesy prestaciones sociales de las personas que para el cumplimiento del presente contrato llegare a contratar u ocupar; deberá estar vigente **desde la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato más el término de ejecución del contrato y tres (3) años más**, y su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASESOR DEL AREA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO** de la entidad, quien al ser notificado por medio de la plataforma del SECOP II, se entera y notifica de la designación como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo de informar a NASA KIWE cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Dirección de Nasa Kiwe podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión de este contrato se llevará de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad y tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y la Ley, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no podrá cederlo a persona alguna, natural o jurídica, ni podrá subcontratar la ejecución de las obras, sin la aprobación previa expresa y escrita de **NASA KIWE. DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En el evento de que por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el **CONTRATISTA**, que conduzcan a la paralización del contrato, se procederá a suspender el contrato por acuerdo firmado por las partes, la suspensión estará sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a **NASA KIWE,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos totales o parciales de las obligaciones principales a cargo del **CONTRATISTA**, **NASA KIWE**

mediante resolución motivada podrá imponer multas diarias de naturaleza coercitiva sancionatoria equivalentes al cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por el término que señale la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas se atenderá lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En aplicación de normas civiles y comerciales, se entiende que el contratista renuncia a ser reconvenido para su constitución en mora. **DÉCIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad No. **13325 del 08 de mayo de 2025**. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos de la liquidación del presente contrato, se entienden incorporados el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007. La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la fecha de terminación del presente contrato. **DÉCIMA SÉXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **NASA KIWE**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Se entiende incorporado al contrato el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que, para todos los efectos del contrato, aceptan a Popayán como domicilio contractual. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación regulan, reglamentan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Estudios previos y propuesta del contratista. 2) Actas que se suscriban en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.3) Disponibilidad presupuestal. **DECIMA NOVENA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **VIGÉSIMA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza.

20 AGO 2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171166471

(415)7707212489984(8020) 000014117116647 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 9 0 8 7 4	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 9 0 8 7 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Inzá 3 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	RAMIREZ	ABEL	GERARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Inzá 3 5 5

41. Dirección principal
VDA LA MILAGROSA

42. Correo electrónico rivercam250@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 3 5 3 1 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 4 0 8 0 1	0 0 1 0	2 0 2 5 0 3 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA RAMIREZ ABEL GERARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-07-2025 02:49:23PM

CORPORACIÓN NASA KIWE

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARQ. ABEL GERARDO RIVERA RAMÍREZ - C.C.N.o. 4.690.874 de Inza
CONTRATO DE CONSULTORÍA No: 108 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD UAS DE LA LOCALIDAD DE PEDREGAL Y SECTORES ALEDAÑOS, MUNICIPIO DE INZÁ DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PLAZO: HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025.

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 42.016.807		FECHA ACTA DE INICIACIÓN:		22/08/2025				FECHA TERMINACIÓN :				30/11/2025			
		(%) ANTICIPO	40% 16.806.723	Plazo de Ejecución:				HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	VALOR CONTRATADO	MES 1				MES 2				MES 3			
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
A. PERSONAL PROFESIONAL															
A.1	Director de proyecto.	20%	$ 8.385.338,00	$ 1.474.204				$ 1.474.204							
A.2	Arquitecto	20%	$ 9.600.000,00	$ 1.687.750				$ 1.687.750							
A.3	Especialista Estructural	15%	$ 8.400.000,00	$ 1.680.000				$ 1.680.000							
A.1	Especialista Geotécnia	5%	$ 1.320.000,00	$ 264.000				$ 264.000							
A.2	Ingeniero Civil o Sanitario	10%	$ 4.000.000,00	$ 800.000				$ 800.000							
A.3	Ingeniero Electricista.	10%	$ 4.000.000,00	$ 800.000				$ 800.000							
B	**PERSONAL TECNICO**														
B.1	Delineate de Arquitectura e Ingeniería.	19%	$ 3.040.000,00	$ 608.000				$ 608.000							
B.2	Topógrafo.	4%	$ 576.000,00	$ 576.000											
B.2	Cadenero 1.	4%	$ 192.000,00	$ 192.000											
C	**EQUIPOS - VEHICULOS -OTROS**														
C.1	Estación.	5%	$ 324.585,00	$ 324.585											
C.2	Equipo de toma de muestras de suelo.	10%	$ 357.795,00	$ 357.795											
D	**GASTOS DE VIAJE**														
D.1	Terrestre.		$ 921.246,00	$ 184.249				$ 184.249							
D.2	Alojamiento.		$ 899.843,00	$ 179.969				$ 179.969							
E	**ENSAYOS**														
E.1			$ -	$ 0											
COSTOS PERSONAL (A+B)			$ 39.513.338,00	$ 8.081.954				$ 7.313.954				$ -			
COSTOS DIRECTOS (C+D+E)			$ 2.503.469,00	$ 1.046.598				$ 364.218				$ -			
SUB - TOTAL VALOR INVERSIÓN ANTICIPO			$ 42.016.807,00	$ 9.128.552				$ 7.678.172				$ -			
IVA (19%)												$ -			
VALOR INVERSIÓN ANTICIPO			**$ 42.016.807,00**	**$ 9.128.552**				**$ 7.678.172**				**$ -**			
				MES 1				MES 2				MES 3			

ARQ. ABEL GERARDO RIVERA RAMÍREZ
C.C. No. 4.690.874 de Inza
Contratista

JHON JAIRO LEDESMA
Interventor

CORPORACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATISTA: ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 4.690.874

OBJETO DEL CONTRATO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PRE INVERSIÓN PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE LA LOCALIDAD DE PEDREGAL Y SECTORES ALEDAÑOS MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO No: 108-2025 FECHA DEL CONTRATO: 20/08/2025

VALOR DEL CONTRATO: $ 42.016.807 PLAZO: 30 de noviembre de 2025

AMPAROS Y VIGENCIAS

CUMPLIMIENTO:	$4.201.680,70	Vigencias: 20/08/2025 a 31/03/2026
ANTICIPO:	$16.806.722	Vigencias: 20/08/2025 a 31/03/2026
SALARIOS Y PRESTA:	$2.100.840,35	Vigencias: 20/08/2025 a 30/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO:	$4.201.680,70	Vigencias: 20/04/2025 a 31/03/2026

COMPAÑIA DE SEGUROS: ASEGURADORA MUNDIAL

POLIZA No. C- 100102363

Dada el 21 de agosto de 2025

SANDRA MONICA GAVIRIA MARTINEZ
Asesora Jurídica

Proyectó: Willer Gallego M. – Abogado Contratista